

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00387 00

Al entrar a proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que las pretensiones de de la demanda (Art. 26-1 del C.G. del P.), ascienden a la suma de \$12.631.080, monto que no supera los 40 ni los 150 salarios mínimos legales mensuales establecidos en los Artículos 25 y 26 del C. G. P, para diferenciar un proceso de mínima cuantía de uno de mayor.

En consecuencia, se rechaza la presente demanda por el factor venido de citar, y se ordena el envío del diligenciamiento al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple **REPARTO** de Bogotá por competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a7b3131a2863edf942532be6ed4655d535b973466ef366992946620b0c948a8

Documento generado en 11/11/2021 12:57:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>